

Publicidad

DE JURÍDICAS EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y PREUNIVERSITARIA...

Quito, 31 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101010)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR WANG SUNG-HO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad china **WANG SUNG-HO** ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el país desde el 22 de febrero de 2000, fecha en que la Dirección General de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 16 de agosto de 2012

Embajador Gonzalo Andrade
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Sept. 12-13-14 (101008-3)

riódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101015)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SKYGUARD SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que **SKYGUARD SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA.**, aumentó su capital en USD\$10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre de 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001526 de 22 de marzo de 2012

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos segundo y quinto del Estatuto, referente al objeto social y al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social "La realización de actividades complementarias y prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas...."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una...."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de marzo de 2012

Ab. Hugo Arias Selgado
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101044)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA TOPTRANS S.A.

La compañía **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA TOPTRANS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004307 de 20 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **...EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL...**

Quito, 20 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101016)

El Telégrafo | miércoles 12 de septiembre del 2012

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REDIALSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.LG.12.0004880 de 24 de agosto del 2012, aprobó la reactivación, cambio domicilio del cantón Guayaquil al cantón Santo Domingo, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, la fijación del capital autorizado en seis mil dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital suscrito en dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América y reforma del Estatuto Social de la compañía REDIALSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Santo Domingo, de la compañía REDIALSA S.A. "en liquidación", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pudiesen presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DE ESTATUTO. Las reformas al Estatuto se refieren a lo siguiente: **ARTICULO CUARTO.- domicilio.** La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Santo Domingo, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL AUTORIZADO.** El capital suscrito de la compañía es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 0001 a la 3.000 inclusive. El capital autorizado se fija en seis mil dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 24 de agosto de 2012

Ab. ROBERTO ROMOQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA SUPERINTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL
Sept. 12-13-14 (101034)

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: VICTOR HUGO ANDRADE SANCHEZ.
DEMANDADO: VICTOR HUGO ANDRADE SANCHEZ.
ACTOR: GISELA JEANNI DIAZ ALVAREZ.
JUICIO No. 320-2008-AB-FM.
TRAMITE VERBAL SUMARIO - INCIDENTE DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.
CUANTÍA: USD. 4.000,00.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 728 y 730 del Código de Procedimiento Civil. Art. Innumeralo 42 del Código de la Niñez y Adolescencia.
AB. DEFENSOR ACTOR: Dra. Marcela Rojas.

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, miércoles 8 de agosto del 2012, las 14h26. **VISTOS.** - Agréguese al proceso los escritos presentados. En lo principal el incidente de Aumento de Pensión Alimenticia presentado por Gisela Jeanni Díaz Álvarez, es claro y reúne los requisitos de Ley, por lo que declaráronselo procedente so lo acepta al trámite verbal sumario. En consecuencia, hágase conocer con el mismo al demandado VICTOR HUGO ANDRADE SANCHEZ, el indicado incidente y este auto. En consecuencia, en mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a la parte demandada, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, para lo cual confírense el correspondiente extracto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para sus posteriores notificaciones de la actora, así como la autorización conferida a su abogada defensora. Cítese y Notifíquese.- P) DRA. LUCY ESTUPIÑAN SANCHEZ, JUEZA (E)

Lo que se comunico a usted y lo cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.

Dr. Galo Báez Jaime
SECRETARIO
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Sept. 12-25; Oct. 08 (100887)